MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de Mayo de 2022

Con el fin de mantenerles informados en relación con la tramitación de los ERTES y como continuación a nuestra última comunicación de fecha 12 de Abril, copia de la cual adjuntamos, y teniendo en cuenta las consultas que nos han venido haciendo en el último mes, les informamos lo siguiente:

ERTES ETOP

Las solicitudes presentadas en el plazo de 15 días a partir de la comunicación del acuerdo a la autoridad laboral, durante los meses de abril y mayo, han sido, en su mayor parte aprobadas, y están siendo validados los ficheros XML correspondientes a los períodos de actividad del mes de Abril (el 20 de mayo es el último día para remitir el fichero XML del mes de abril), por lo que a partir del 25 **podrán ver las cantidades que se abonarán el día 10 de Junio**. (Se recuerda que el pasado 5 de mayo finalizó el convenio que el SEPE tenía con las entidades bancarias para el anticipo de las nóminas).

Se ha constatado alguna incidencia en la cumplimentación de los certificados de empresa, y por ello no se han reconocido las prestaciones, al no constar adecuadamente cumplimentadas las cotizaciones por contingencias profesionales. En estos casos se han hecho a las empresas, los requerimientos que procede.

Existen alrededor de un 10% de solicitantes que, al haber consumido la totalidad de las prestaciones (*), o no tener período de ocupación suficiente, y pese a constar su solicitud, no se les ha reconocido la prestación, ni se les ha denegado, en tanto que se les está remitiendo una comunicación individual a cada uno de ellos, donde se les da la opción, en cada caso, de acceder a un subsidio por agotamiento un subsidio por cotizaciones o desistir de su solicitud de prestación contributiva.

Quienes quieran solicitar estos subsidios, tal como se les informa en las comunicaciones remitidas, deberán hacerlo a través de su Oficina de Prestaciones, siempre que estén inscritos y cumplan con el resto de requisitos establecidos para los mismos, mes de espera inscrito en el caso del subsidio de agotamiento, rentas propias y de la unidad familiar inferiores al 75% del SMI (y a estos efectos se tienen en cuenta los complementos que puedan pagar las empresas), solicitud en plazo para evitar consumos de días.

(*) *En aplicación del artículo 8.7 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 18/2021, y por no encontrarse el ERTE ETOP en ninguna de las excepciones establecidas en dicho artículo, a quienes accedan a una nueva prestación contributiva por un ERTE ETOP (no Covid) se les consumirán los días durante los cuales ha percibido la prestación por haber estado afectados por ERTE COVID desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022. Si no tuviese derecho a prestación contributiva derivada de ERTE ETOP no COVID por tener todo el periodo consumido, pero si reuniese el resto de requisitos podría solicitar un subsidio de desempleo. No obstante, para poder acceder a ello consumiría todas las cotizaciones.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

MECANISMO RED

Se han recibido las solicitudes derivadas del Mecanismo Red aprobado por el Gobierno, si bien estas prestaciones, todavía no están aprobadas, porque actualmente se está desarrollando el aplicativo que gestione las mismas, con las peculiaridades que dispone el Real Decreto Ley 32/2021 y sus normas de desarrollo.

En estos casos, no deben todavía subirse los ficheros XML en tanto que tal como menciona el aviso de nuestra Web:

MECANISMO RED - AVISO IMPORTANTE:

Próximamente estará disponible la transacción de certific@2 para el envío de ficheros de comunicación de actividad de la protección social vinculada al Mecanismo RED. EN NINGÚN CASO se pueden comunicar periodos de actividad (ficheros XML) para la protección social vinculada al Mecanismo RED a través de la transacción de certific@2 para los periodos de actividad/inactividad por ERTE y para fijos discontinuos, tratándose de procesos distintos. Este envío erróneo no generaría el pago de los días de protección a las personas afectadas por el Mecanismo RED.
Si se hubieran enviado ficheros XML con esta información, para la prestación RED, por la vía de comunicación para ERTE, deberán volverse a comunicar por la vía correcta, una vez esté disponible la transacción específica en Certific@2.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | SEPE